



COMUNICACIÓN INTERNA No. **11** DE 2018

**PARA:** Servidores públicos y colaboradores

**DE:** Secretaría General

**ASUNTO:** Austeridad y eficiencia en el gasto público

**FECHA:** 30 AGO. 2018

---

Considerando el marco del Plan de Austeridad del Gasto iniciado por el Gobierno Nacional desde el año 2014 y con arreglo a lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016 expedida con el fin de garantizar que las políticas del Gobierno Nacional estuvieran enfocadas en la eficiencia y en la responsabilidad fiscal.

Teniendo en cuenta que todas las Entidades Públicas deben adelantar el ejercicio de sus competencias a la luz de, entre otros, los principios de economía, moralidad, celeridad y publicidad consagrados tanto en el artículo 209 de la Constitución Política, como en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En atención a que respecto de la contratación con recursos públicos, además de los anteriores principios, se deben tener en cuenta los consagrados legalmente en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2017, a saber: transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, entre otros, así como las previsiones que los desarrollan, consignadas actualmente en el Decreto 1082 de 2015.

Considerando que todos los funcionarios del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS, que tienen la competencia para celebrar contratos y/o convenios, independientemente de la fuente de los recursos, deben tener en cuenta, además de los principios antes indicados, las disposiciones sobre austeridad y eficiencia en el gasto, hoy compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público – Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 (Parte 8, Título 4°), y al amparo de los lineamientos proferidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su condición de ente rector del Sistema de Compra Pública, los cuales se encuentran compilados actualmente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en especial aquellos acápite de la Circular relacionados con la planeación contractual.

Me permito recordar a los servidores públicos y colaboradores del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS, que las actuaciones administrativas y la contratación en todas sus modalidades, regímenes y fuente de financiación, adelantadas en ejercicio de las funciones que legalmente le son asignadas a la entidad, deberán siempre contemplar los principios de la función administrativa, los principios de la contratación con recursos públicos y la austeridad y eficiencia en el gasto, optimizando el uso de los recursos públicos de acuerdo con el marco constitucional y legal



citado. Ello, en consonancia con las previsiones y lineamientos consignados en el Manual de Contratación y Supervisión de COLCIENCIAS publicado en la plataforma institucional GINA.

Aunado a lo anterior, a la luz de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1873 de 2017 y 86 del Decreto 2236 de 2017, según los cuales los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se abstendrán de realizar algunas conductas en orden a cumplir con un Plan de Austeridad del Gasto, en general, funcionarios y colaboradores deberán darle cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Austeridad en el Gasto de COLCIENCIAS, el cual de manera concreta establece una serie de actividades que tienen por objeto fortalecer el uso racional de los recursos públicos asignados a COLCIENCIAS y en general a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cualquiera que sea su fuente, afianzando la cultura del ahorro, aplicando las medidas de austeridad del gasto establecidas por el Gobierno Nacional, los controles y los lineamientos que permitan que COLCIENCIAS sea una entidad eficiente, eficaz y austera.

Cordialmente,

30 AGO. 2018

  
**MARTHA SÁNCHEZ HERRERA**  
Secretaría General

Revisó: Leyla E. Rivera Pérez- Contratista Secretaría General *asp.*  
Proyó: Hernando Luis Uruela Cruz/Leyla Rivera Pérez/ Contratistas Secretaría General- Manuel Fosco/Contratista Gestión Territorial 